



DICTAMEN TÉCNICO

Reuniones de Técnicos y Ministros de Turismo del MERCOSUR, Comisión Regional de las Américas - CAM y Seminario de la ONU TURISMO

Lugar y Fecha: Asunción, 03/03/2026

Área requerente: Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y RRPP

Funcionario responsable: Ángel Gabriel Bogado González

a) Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

1. Objetividad

La objetividad del llamado se sustenta en la definición clara y precisa de los requerimientos técnicos, establecidos en función de las necesidades reales para la organización del evento **Reuniones de Técnicos y Ministros de Turismo del MERCOSUR, Comisión Regional de las Américas - CAM y Seminario de la ONU TURISMO**. Los criterios fueron elaborados con base en parámetros técnicos verificables y sin referencia a marcas, proveedores o condiciones restrictivas. Asimismo, se busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los potenciales oferentes. De esta manera, se promueve la transparencia y la libre competencia. Con ello se asegura un proceso de contratación justo, imparcial y conforme a la normativa vigente.

2. Imparcialidad

La imparcialidad del llamado se sustenta en la aplicación uniforme de los criterios de evaluación y en la garantía de que todas las propuestas serán analizadas bajo las mismas condiciones y parámetros. El proceso se desarrolla sin preferencias ni consideraciones particulares hacia ningún participante. Asimismo, se resguarda la neutralidad institucional en todas las etapas del procedimiento. Esto permite asegurar un tratamiento equitativo entre los oferentes. De esta manera, se fortalece la transparencia y la integridad del proceso vinculado al evento de ONU Turismo.

3. Regularidad

La regularidad del llamado se fundamenta en el cumplimiento de los procedimientos administrativos y normativos vigentes aplicables al proceso de contratación. Asimismo, la elaboración de los requerimientos técnicos se ajusta a las disposiciones institucionales y a las buenas prácticas de gestión pública. Esto garantiza que el proceso se desarrolle dentro del marco legal correspondiente. De esta manera, se asegura la validez y legitimidad del procedimiento para la organización del evento.

4. Razonabilidad

La razonabilidad del llamado se sustenta en que los requerimientos técnicos han sido establecidos de acuerdo con las necesidades reales del servicio a ser contratado. Los mismos guardan relación directa con la naturaleza y alcance del evento. Asimismo, se han definido criterios proporcionales que permiten garantizar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio. No se incluyen exigencias excesivas o innecesarias. De esta manera, se asegura un proceso equilibrado y acorde a los objetivos institucionales.



5. Proporcionalidad

La proporcionalidad de los requerimientos técnicos se fundamenta en que los mismos han sido definidos en función de la magnitud, complejidad y características del evento a desarrollarse en el marco de la ONU Turismo. Las exigencias establecidas guardan relación directa con los servicios necesarios para asegurar una adecuada organización y ejecución de las actividades previstas. Asimismo, se han determinado criterios técnicos razonables que no exceden las necesidades reales del evento. De esta manera, se garantiza equilibrio entre los requisitos solicitados y el objetivo del proceso. Esto permite asegurar eficiencia y viabilidad en la contratación.

b) Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

NO APLICA

c) Si las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter preferencial.

NO APLICA

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:
